

 	<b>Registro de Inspecciones, Verificaciones y Vistas Domiciliarias</b> <b>Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental</b> <b>Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales</b>	<b>PAIN-DMRyPG-004/2</b> <b>Versión Marzo 2025</b> <b>Página:</b>
---	--	---

<b>I. DATOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA /ENTIDAD RESPONSABLE</b>	
1. Nombre de la Dirección General: Dirección General de Servicios Públicos	
2. Nombre del Sujeto Obligado: Rogelio Pérez Espinoza	
3. Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: María Guadalupe Tejas Fernández	
4. Nombre del Enlace de Regulaciones: Ricardo Acevedo Ceballos	
5. Domicilio de la Dependencia/Entidad: Boulevard Paseo Solidaridad número 8350, colonia Lazaro Cárdenas, C.P. 36540 Irapuato, Guanajuato.	
6. Correo electrónico de la Dependencia/Entidad: dgsp.irapuato.2024@gmail.com	
7. Número de teléfono y extensión de la Dependencia/Entidad: 4626358800 Ext. 3100 y 3106	
<b>II. DATOS DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</b>	
8. Nombre de la Inspección, Verificación o Visita domiciliaria: Acta de Inspección	
9. Señale si se trata de una : <input checked="" type="checkbox"/> Inspección: <input type="checkbox"/> Verificación: <input type="checkbox"/> Visita domiciliaria: X	
10. Modalidad: Advertir a la ciudadanía en general, sobre las consecuencias de una acción o falta de acción, con la intención de que cambie su comportamiento y evitar una sanción por una posible violación al Reglamento.	
11. Homoclave: No. /2025	
12. Tipo de inspección, verificación o visita domiciliaria: Visita Domiciliaria	
13. Periodicidad con la que se realiza: De acuerdo con los reportes	
14. Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria: Se motiva por la necesidad de advertir a alguien sobre una falta o incumplimiento, o por la intención de asegurar el cumplimiento de una orden o mandato.	
<b>III. FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	
15.- Fundamento jurídico de la existencia de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	Artículo 136 fracción II, 138 fracción I y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.  Artículo 40 del Reglamento de Mercados Públicos para el Municipio de Irapuato, Gto.  Artículos 78 y 79 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Irapuato, Gto.  Artículo 208 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
16. Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	Sobre un local o establecimiento comercial
17. Derechos del Sujeto regulado:	Estar empadronados para realizar el ejercicio o refrendo de sus actividades, pudiéndolo hacer las gestiones relativas a través de la unión a la que pertenecen o en forma personal.
Fundamento Jurídico	Artículo 11 del Reglamento de Mercados Públicos para el Municipio de Irapuato, Gto.



<p><b>Tipo:</b> Reglamento</p> <p><b>Nombre de la Regulación:</b> Reglamento de Mercados Públicos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.</p> <p><b>Artículo:</b> 11</p>	
---	--

**18. Obligaciones del Sujeto Regulado:**

Fundamento Jurídico	Obligaciones
<p><b>Tipo:</b> Reglamento</p> <p><b>Nombre de la Regulación:</b> Reglamento de Mercados Públicos para el Municipio de Irapuato, Gto.</p> <p><b>Artículo:</b> 21, 23 y 24</p>	<p>Cumplir con el horario establecido para ejercer el comercio fijado por la Administración de Mercados.</p> <p>Realizar el comercio en forma personal</p> <p>están obligados a dejar limpio el lugar que se les a concedido, después de haber terminado sus ventas. Así como un área de cinco metros a la redonda.</p>

**19. Regulaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado:**

<p><b>Tipo:</b> Reglamento</p> <p><b>Nombre de la Regulación:</b> Reglamento de Mercados Públicos para el Municipio de Irapuato, Gto.</p> <p><b>Artículo:</b> 1</p>	<p><b>Tipo:</b> Bando</p> <p><b>Nombre de la Regulación:</b> Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Irapuato, Gto.</p> <p><b>Artículo:</b> 2</p>
<p><b>Tipo:</b> Código</p> <p><b>Nombre de la Regulación:</b> Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p> <p><b>Artículo:</b> 1</p>	

**20. Requisitos o documentos que necesita presentar el particular:**

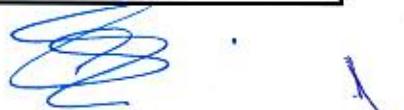
Requisito/ Documento	Corresponde a otro trámite, servicio, inspección, verificación o visita domiciliaria	Sujeto Obligado
Identificación Oficial	Verificación y/o visita domiciliaria	comerciante

**21. Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria. Si**

**Nombre/homoclave del formato:** No. /2025

**IV. PROCESO**

<p><b>22. Fundamento Jurídico</b></p>	<p><b>Tipo:</b> Código</p> <p><b>Nombre de la Regulación:</b> Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p> <p><b>Artículo:</b> 208</p>
<p><b>23. Tiempo aproximado de la inspección, verificación o visita domiciliaria:</b></p>	20 minutos aproximadamente



<p><b>24. Descripción del proceso durante la inspección, verificación o visita.</b></p>	<p>I.- Constituirse en el domicilio del presunto infractor para levantar el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar la identificación del inspector.</p> <p>II.- Hacerle saber al particular que tiene derecho a proponer dos testigos, y que en caso de que no los proponga el inspector los designará.</p> <p>III.- Posteriormente se harán constar los hechos que motivaron el acta y una vez terminada ésta firmarán los testigos que en ella intervinieron.</p> <p>IV. Se procede a requerir a la persona para que exhiba el permiso y/o autorización para ejercer el comercio.</p> <p>V. - Se procede a realizar una inspección ocular del puesto donde se ejerce el comercio.</p> <p>VI. - En caso de que se haya violado las disposiciones de los ordenamientos jurídicos se procedera a retirar del lugar la instalación y/o mercancía y se realizará un inventario.</p> <p>VII.- Se le hace saber a la persona con quien se levantó el acta en donde serán puestos bajo resguardo sus bienes y el término con el que cuenta para solicitar la devolución de los mismos.</p> <p>VIII.- Se procede a darle el uso de la voz a la persona con la que se entendió la diligencia, para que manifieste lo que a su interés convenga.</p> <p>IX.- Del acta levantada se le dejará una copia a la persona con quien se entendió la diligencia.</p>
---	--

#### IV. SANCIONES

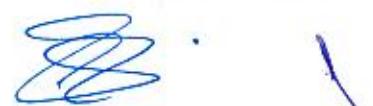
<p><b>25. Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria:</b></p>	<p>I. Podrá ser amonestado;</p> <p>II. Multa de tres Unidades de Medida y Actualización diaria como mínimo y con un máximo de hasta 31 Unidades de Medida y Actualización diaria; (Fracción reformada, P.O. 16 de Junio del 2017)</p> <p>III. Suspensión, hasta por ocho días en la actividad comercial autorizada; y,</p> <p>IV. Cancelación definitiva del empadronamiento y por tanto la clausura del negocio de que se trate.</p>
<p><b>26. Fundamento Jurídico</b></p>	<p><b>Tipo:</b> Reglamento</p> <p><b>Nombre de la Regulación:</b> Reglamento de Mercados Públicos para el Municipio de Irapuato, Gto.</p> <p><b>Artículo:</b> 41</p>

#### V. FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS

Fundamento Jurídico	Facultades, atribuciones/obligaciones
<p><b>Tipo:</b> Bando</p> <p><b>Nombre de la Regulación:</b> Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Irapuato, Gto.</p> <p><b>Artículo:</b> 78</p>	<p>Están facultados para que, cuando en flagrancia sorprendan a alguna persona violentando las normas establecidas, procedan a levantar la infracción correspondiente y, en caso de proceder, llevar a cabo los aseguramientos.</p>

#### VI. SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA

1. Carlos Alberto Arias Rosas
2. Cesar Augusto Mendoza Ramírez
3. Héctor Francisco Baeza Pérez
4. José Olivares Arevalo



5. Francisco Agustín Campos
6. Alberto Jaime Acosta
7. Luis Rodolfo Ramírez Mendoza
8. Michael Candelario Cárdenas Carrillo
9. Oscar Onesimo Vargas Juárez
10. Juan Manuel González Galván
11. Juan Javier Leycegui Garnica
12. Marcos Omar González Lugo
13. Javier Leycegui Uriega
14. Ernesto George Wright Ledesma
15. Karla Lisset Banda Contreras
16. Miriam Janett Aguilar Rios
17. Raúl Emmanuel Reyes Sánchez
18. Mariam Lluvia Trigueros Arredondo
19. Francisco Javier Cardozo García
20. Ilse Johana Ponce González
21. Daniel Barrosos Zuñiga
22. Max Alan Aguilar Morales
23. Brenda Dainzini Méndez Ayala
24. Gabriela Fajardo González

**VII. AUTORIDAD COMPETENTE ENCARGADA DE ORDENAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS**

27. <b>Nombre/puesto:</b> Gerardo Venegas Mondragón
28. <b>Número telefónico:</b> 462 606 99 99 Ext. 1224
29. <b>Correo electrónico:</b> gerardo.venegas@irapuato.gob.mx
30. <b>Dirección:</b> calle Ixtoc s/n Tenerías, C.P. 36500 Irapuato, Guanajuato.

**VIII. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO O EQUIVALENTE PARA REALIZAR DENUNCIAS**

31. <b>Número telefónico:</b>	462 606 99 99 Ext. 1700 a 1709
32. <b>Correo electrónico:</b>	quejas@irapuato.gob.mx
33. <b>Dirección:</b>	Centro de Gobierno, Álvaro Obregón número 100, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato.

**IX. DATOS ESTADÍSTICOS**



34. Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas en el año anterior:	1,269
35. Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas en el primer trimestre del año:	323

Rogelio Pérez Espinoza  
Director General  
Nombre y firma

María Guadalupe Tejas Fernández  
ROMR  
Nombre y firma

Ricardo Acevedo Ceballos  
Enlace de Regulaciones  
Nombre y firma

